



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 473/2021**

**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 314/19 Y SE ESTABLECE EL NUEVO ARANCEL DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE EQUIPOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN PARA LA ASISTENCIA MÉDICA DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICO OBLIGATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR Y LA RENOVACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN.**

Asunción, 22 de noviembre de 2021.

**VISTO:** El Memorándum DNLCAT N° 176/2021, con Expediente ANTSV N° 20213825, en el cual se eleva a consideración de la Directora Ejecutiva la aprobación de la propuesta de Resolución sobre pago de arancel para la homologación y registro de equipos auxiliares de diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísico obligatorio para el otorgamiento de la licencia de conducir y la renovación de la homologación.

**CONSIDERANDO:** Que, según Resolución ANTSV N° 470/2021 en su artículo 3° se autoriza a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a establecer el pago de aranceles para la homologación de equipos psicofísicos y la renovación correspondiente.

Que, es necesario establecer nuevos aranceles como ingreso genuino de la ANTSV en vista al nuevo procedimiento para la homologación y registro de los equipos auxiliares de diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísico obligatorio para el otorgamiento de la licencia de conducir y la renovación de la homologación, establecido en la Resolución ANTSV N° 470/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021.

Que, está establecido en la Ley N° 5016/14 en su Artículo N° 15: **Funciones**. El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá los siguientes deberes y funciones: a) Ejercer la representación y dirección general de la Dirección Nacional de Tránsito y Seguridad Vial; b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes; h) Proponer la reglamentación, las características, requisitos y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir.

Que, está establecido en la Ley N° 5016/14 en su Artículo N° 18: **Recursos Operativos**. Los recursos operativos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial serán los siguientes: b) Los fondos provenientes de los servicios prestados a terceros y de los porcentajes sobre las tasas y multas administrativas que se establezcan.

Que, el artículo N° 25 de la citada normativa establece: **REQUISITOS**. La autoridad competente, antes de emitir una licencia de conducir, debe requerir del solicitante.... c) Un examen médico psicofísico que comprenderá una constancia de aptitud física, visual, auditiva y psíquica para conducir un automotor... "en el caso de que se utilicen medios de examen electrónicos para la asistencia de los médicos que realizan el examen psicofísico exigido a los Centros Emisión de Licencias de Conducir, los mismos deben estar previamente registrados y homologados por la A.N.T.S.V., o por el organismo que esta designe.

Que, según Ley N.º 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.



Jazmin Aisina Rojas  
Secretaría General

ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 473/2021**

**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 314/19 Y SE ESTABLECE EL NUEVO ARANCEL DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE EQUIPOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN PARA LA ASISTENCIA MÉDICA DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICO OBLIGATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR Y LA RENOVACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN.**

La Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV, de fecha 28 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA N° 5 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: DEROGAR** la Resolución ANTSV N° 314/19 de fecha 11 de setiembre del 2019.

**Artículo 2°: ESTABLECER** el arancel para la homologación y registro de equipos auxiliares de diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísico obligatorio para el otorgamiento de la licencia de conducir y la renovación de la homologación conforme al detalle:

Registro y Homologación de Equipo	15 jornales mínimos
Renovación de Homologación de Equipo	10 jornales mínimos

**Artículo 3°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**Monica Ma. Jazmin Alsina Rojas**  
Secretaria General



**Maria del Carmen González de Porro**  
Directora Ejecutiva



**Alfredo Cano**  
Director de Asesoría Jurídica